



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	362/2025
ASUNTO	Restauración "Tríptico, Virgen con el Niño" (GPA-32710)

Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de 9 de enero de 2026, por el que se encomienda al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas al diagnóstico y restauración de la obra "Tríptico, la Virgen con el Niño", del Maestro de la Mendicidad, con el tenor literal que se cita a continuación.

Así mismo, se anexa el Documento administrativo de formalización de la citada encomienda de gestión suscrito con fecha de 15 de enero de 2026 por el Director General de Patrimonio, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y la Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en representación del mismo, asistidos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 9 de enero de 2026, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio, del siguiente tenor literal: -----

"Por la Dirección General de Cultura, según su escrito de 22/12/2025, se han realizado diferentes gestiones con objeto de evaluar el estado de conservación de la obra "Tríptico, Virgen con el Niño", del Maestro de Mendicidad, sita en Casa Consistorial (GPA-32710), considerando que la opción más adecuada es el traslado de la obra al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, para la elaboración de un informe técnico completo y un diagnóstico preciso sobre su estado de conservación y, en función de las conclusiones, la restauración e intervención de la obra, conforme a los criterios técnicos que se determinen, y la normativa vigente en materia de conservación del patrimonio.

Por la Dirección General de Patrimonio se incoa expediente para encomendar al ICAS la gestión del diagnóstico y restauración de la citada obra, por razones de eficacia.

A la vista del informe del Servicio de Patrimonio, y en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución nº 921, de 30/09/2024, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas al diagnóstico y restauración de la obra "Tríptico, la Virgen con el Niño", del Maestro de la Mendicidad, bien histórico-artístico del Excmo. Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	IWjfwbRT9IxOjkGWnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	15/01/2026 14:25:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWjfwbRT9IxOjkGWnmDzA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

de Sevilla, inscrito en el Inventario General con el código GPA 32710 y ubicado en la Casa Consistorial.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte del ICAS, de todas las actuaciones encaminadas a la elaboración de un informe técnico completo y un diagnóstico preciso sobre el estado de conservación y, en función de las conclusiones, la restauración e intervención de la obra, conforme a los criterios técnicos que se determinen y la normativa vigente en materia de conservación del patrimonio.

C.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión incluye todas las labores que pueda desarrollar el ICAS de conformidad con sus Estatutos encaminadas a lograr el objeto citado, incluidas las relaciones con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH).

Solo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptar todos los acuerdos que afecten a la gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa patrimonial aplicable.

D.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

E.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización del encargo.

F.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de esta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 43.2 y 45.1, en conexión con la Disposición Adicional 6ª.1 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

CUARTO.- Notificar al ICAS, a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, y al Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, Servicio de Modernización y Transparencia.

QUINTO.- Anotar el acuerdo en la ficha correspondiente del bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	IWjfwbRT9IxOjkGwWnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	15/01/2026 14:25:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWjfwbRT9IxOjkGwWnmDzA==		





ANEXO

“DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DIAGNÓSTICO Y RESTAURACIÓN DE LA OBRA “TRÍPTICO, LA VIRGEN CON EL NIÑO”, DEL MAESTRO DE LA MENDICIDAD.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Manuel Mª Romero Torralva**, en calidad de Director General de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento de formalización, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.

Y DE OTRA, **Dª. Ángela María Moreno Ramón**, en calidad de Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento, en Plaza de San Francisco, 19, 4º Planta, con Código Postal 41001, de Sevilla.

Asistidos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, Don Antonio Díaz Arroyo.

INTERVIENEN

D. Manuel Mª Romero Torralva, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, de delegación de competencias.

Dª. Ángela María Moreno Ramón, en nombre y representación del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, como Vicepresidenta, en virtud de los artículo 6.1 y 15 de sus Estatutos (B.O.P. de 23 de febrero de 2006), y la Resolución de Alcaldía nº 793, de 16 de agosto de 2024, por la que recibe el nombramiento en el cargo, con la delegación de firma en Dª María Rueda Fernández, Gerente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, mediante Resolución de 21 de agosto de 2024.

D. Antonio Díaz Arroyo, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, lo hace en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual, entre sus funciones está: “Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local”.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, por lo que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, proceden a otorgar el presente documento administrativo para formalizar la encomienda de gestión descrita; firmando asimismo el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local para dar fe administrativa.

Código Seguro De Verificación	IWjfwbRT9IxOjkGWnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	15/01/2026 14:25:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWjfwbRT9IxOjkGWnmDzA==		



**EXPONEN**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, acordó, en sesión celebrada el 09 de enero de 2026, "Encomendar al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas al diagnóstico y restauración de la obra "Triptico, la Virgen con el Niño", del Maestro de la Mendicidad, bien histórico-artístico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, inscrito en el Inventario General con el código GPA 32710 y ubicado en la Casa Consistorial", en los términos que seguidamente se especifican:

CLÁUSULAS**A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.**

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte del ICAS, de todas las actuaciones encaminadas a la elaboración de un informe técnico completo y un diagnóstico preciso sobre el estado de conservación y, en función de las conclusiones, la restauración e intervención de la obra, conforme a los criterios técnicos que se determinen y la normativa vigente en materia de conservación del patrimonio.

C.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión incluye todas las labores que pueda desarrollar el ICAS de conformidad con sus Estatutos encaminadas a lograr el objeto citado, incluidas las relaciones con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH).

Solo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptar todos los acuerdos que afecten a la gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa patrimonial aplicable.

D.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

E.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización del encargo.

F.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	IWjfwbRT9IxOjkGwWnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	15/01/2026 14:25:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWjfwbRT9IxOjkGwWnmDzA==		





Lo que comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.D.
La Jefa de Servicio de Patrimonio.
Fdo.: Isabel Cumbreira Guil.

Código Seguro De Verificación	IWjfwbRT9IxOjkGWnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	15/01/2026 14:25:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWjfwbRT9IxOjkGWnmDzA==		

